	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC.

Luego de extenderle un cordial saludo, con el propósito de atender las necesidades presentadas en el Área de Comunicación Institucional pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma al PAC:


1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Mediante Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0047-M-GD de fecha 18 de octubre de 2023, se solicitó al Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) *Por lo cual solicito se indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)*”

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0067-M-GD de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informó lo siguiente: “(...) *La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente*”.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

1. BASE LEGAL.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.” Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.


Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”

SECCIÓN I

COMPRAS POR CATÁLOGO.

Art. 44.- Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sección I

COMPRAS POR CATÁLOGO

Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.


RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134 (NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP)

Título V DE LOS PROCEDIMIENTOS Capítulo I PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS Sección I CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Art. 118.- Información del procedimiento.- El área responsable de la preparación del proceso de selección de proveedores para Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo, de considerarlo necesario, realizará una o varias sesiones de difusión previo a la publicación del procedimiento de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco. La difusión del procedimiento podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

Parágrafo I

PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

Art. 121.- Precio referencial de Catálogo Electrónico.- El SERCOP determinará el precio referencial de cada bien o servicio para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

Art. 122.- Valor Agregado Ecuatoriano en Catálogo (VAE). - En los procesos de selección para el Catálogo Electrónico, los proveedores deberán considerar el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano - VAE para el producto específico al cual aplican. El SERCOP verificará la declaración de Valor Agregado Ecuatoriano efectuada por el proveedor catalogado respecto a su calidad de productor nacional, en cualquier momento.

Aquellas ofertas de productos que no igualen o superen el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano, podrán ser calificadas solo si no existieran productos considerados de origen nacional que se encuentren con proveedores adjudicados y habilitados en la herramienta de Catálogo Electrónico para el producto específico.


1. OBJETIVO:

Solicitar la siguiente reforma al PAC de los procesos de contratación del Área de Comunicación Institucional para el año 2023 según el siguiente detalle:

CAMBIO DE TIPO PROCEDIMIENTO:

PAC ACTUAL:

No.	PROCESO.	CPC.	PARTIDA PRES.	TIPO COMPRA.	TIPO PROCEDIMIENTO.	CAN.	UNI. MEDU.	COSTO	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA VISITAS PROTOCOLARIAS, TÉCNICAS Y CAPACITACIONES.	6321000115	30307	SERVICIO	FERIA INCLUSIVA	1	Uni.	3.571,433	3.571,433	C3

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

PAC PROPUESTO:


No.	PROCESO.	CPC.	PARTIDA PRES.	TIPO COMPRA.	TIPO PROCEDIMIENTO.	CAN.	UNI MEDU.	COSTO T.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA VISITAS PROTOCOLARIAS, TÉCNICAS Y CAPACITACIONES.	632100011	530307	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	Uni.	3.571,433	3.571,433	C3

● **JUSTIFICACIÓN:**

El Área de Comunicación Institucional para atender sus necesidades cuenta con nuevos procesos para el tercer cuatrimestre y ha planificado contratar el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA VISITAS PROTOCOLARIAS, TÉCNICAS Y CAPACITACIONES**; mismo que al inicio estaba contemplado realizarlo mediante el procedimiento de FERIA INCLUSIVA.

Al revisar que este tipo de procedimiento no nos entregaba las facilidades, servicios y beneficios necesarios para este realizar proceso y con el objetivo de cumplir con la ejecución de dicho procedimiento, debo indicar que mediante correo zimbra enviado el martes, 10 de Octubre 2023 por parte de la Abg. Amalia Cepeda – Especialista de Compras Públicas con Asunto: Re: para su revisión. PROCESO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA VISITAS PROTOCOLARIAS, TÉCNICAS Y CAPACITACIONES, recomienda lo siguiente: Estimados Compañeros: El servicio descrito actualmente ya consta en catalogo electrónico, es un nuevo servicio que se encuentra en la sección: CAFETERIA, y si esta disponible en Tungurahua para su revisión.

Razón por la cual, con la finalidad de fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria, es necesario solicitar una reforma al tipo de procediendo establecido en el PAC.

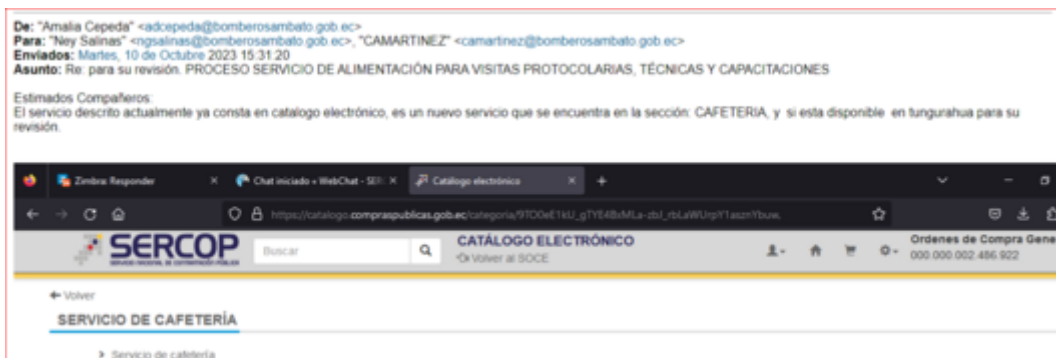
	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una justificación técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor.


Una vez analizada la necesidad de generar este proceso de contratación y al contar con los recursos necesarios para poder gestionar la ejecución de los mismos solicito se realice la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN por lo que es necesario que el mencionado proceso sea incluido en el tercer cuatrimestre del año para poder ejecutarlos.



1. SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo establecido en la LOSNCP, RLOSNCO Y Resoluciones, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Unidad de Comunicación Institucional del Cuerpo de Bomberos de Ambato, en función al desarrollo y gestión de las actividades contempladas en el año, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, esperando que mi petición sea aceptada favorablemente de antemano agradezco y suscribo.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CMI-2023-0048-M-GD

Ambato, 18 de octubre de 2023

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Mgs. Ney Germánico Salinas Robayo
ANALISTA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

Referencias:

- 96

Anexos:

- CBA-CMI-2023-0047-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2023-0067-M-GD.pdf

NUT: CBA-2023-3065

